

Bogotá D.C.

Señores:

ZARCO ESPITIA MARTHA CRISTINA  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
**D L M ALIANZA INMOBILIARIA LTDA**  
**NIT. 900.052.417-5**  
CARRERA 49 B # 103 B – 78  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2019-28904**

FECHA: 2019-05-06 16:22 PRO 572636 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 2 folios  
ASUNTO: 1-2019-19455  
DESTINO: HECTOR JAIR PALOMA MECHAN  
TIPO: Derechos de Petición  
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y  
Control de Vivienda

**Asunto: Radicado SDH No. 1-2019-19455 del 16 de mayo de 2019**

Se informa que hemos recibido queja interpuesta por el señor **HECTOR JAIR PALOMÁ MERCHÁN**, mediante la cual manifiesta haber celebrado un contrato de administración sobre un inmueble ubicado en la **DIAGONAL 54 # 19-44 APARTAMENTO 603 EDIFICIO CONNIN BARRIO GALERIAS** de esta ciudad, con la inmobiliaria **ALIANZA INMOBILIARIA LTDA** identificada con **NIT. 900.052.417-5** señalando a la fecha incumplimiento por parte del arrendador; lo anterior conforme al radicado No. **1-2019-19455** que se adjunta a la presente.

En el cual narra la constitución de depósito por parte de ustedes; hecho que hace parte de nuestras competencias de acuerdo a la Ley 820 de 2003 artículo 33 numeral 3. *Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos*; concordante con el artículo 16 de la misma ley que señala *prohibición de depósitos y cauciones reales*.

Según las funciones asignadas a la Subsecretaría de Investigación, Vigilancia y Control de Vivienda contenidas en el artículo 20 del Decreto 121 de 2008, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá corresponde a esta entidad ejercer sus funciones respecto de las actividades de anuncio, captación de recurso, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en la jurisdicción del Distrito Capital.

En este caso presuntamente la conducta endilgada por el quejoso a usted como arrendador; tiene que ver con el ejercicio de la actividad inmobiliaria y en relación con las actividades propias del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, materias que son del resorte de este Despacho.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección lo requiere por primera vez para que informe sobre los hechos denunciados por el peticionario, anexen copia del contrato de arrendamiento y administración y toda la documentación y presenten todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer.

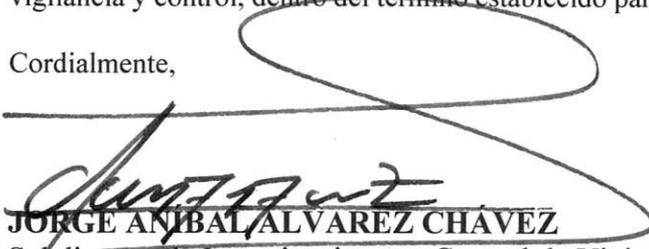
Para atender este requerimiento usted cuenta con un **término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación**. Su incumplimiento genera sanciones de ley. La respuesta se entiende surtida con la remisión de la totalidad de la información.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Finalmente, se advierte que el no acatamiento de las órdenes administrativas y la falta de respuesta a los requerimientos realizados por esta Subsecretaría en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control, dentro del término establecido para ello, puede acarrear sanciones.

Cordialmente,

  
**JORGE ANIBAL ALVAREZ CHÁVEZ**  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Vivianna Montealegre – Profesional Especializado SIC  
Revisó: María del Pilar Pardo – Profesional Especializado SIC  
Anexo: Lo enunciado en dos 2 folios. Radicados 1-2019-19455

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# Solicitud de Información

hector paloma<tor123\_84@yahoo.es>

Jue 16/05/2019 0:47

Para: Inmobiliaria Alianza <dlmalianz@hotmail.com>;

Cinstitucional@personeriabogota.gov.co <institucional@personeriabogota.gov.co>; Jorge Alvarez Chávez <jorge.alvarez@habitatbogota.gov.co>; Servicio Al Ciudadano <servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co>; denuncia@veeduriadistrital.gov.co <denuncie@veeduriadistrital.gov.co>;

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**1-2019-19455**  
FECHA: 2019-05-16 13:12 PRO 572596 FOLIOS: 1  
ASUNTO: Alianza Inmobiliaria - solicitud de informacion  
RECURSOS ENTREGADOS  
DESTINO: Servicio al Ciudadano  
TIPO: Derechos de Petición  
ORIGEN: HECTOR JAIR PALOMA MECHAN

📎 2 archivos adjuntos (554 KB)

acta.pdf; recibo.pdf;

Señores

Alianza Inmobiliaria

Ya se va cumplir un año de la entrega del apartamento 603 que teníamos en arriendo del edificio Connin ubicado en la Diagonal 54 No 19-44, en el sector de Galerías, ustedes nos solicitaron un deposito por un valor de \$658.085 (Seis cientos cincuenta y ocho mil, ochenta y cinco pesos) de provisión de servicios Públicos y retroactivo de Administración argumentando un incremento del 36% del cual no se ha mostrado el acta de la asamblea de propietarios donde aprueban dicho incremento, hasta el momento no hemos recibido razón alguna de este recurso a pesar de que en varias ocasiones se les ha solicitado información, incumpliendo al punto tercero del acta de acuerdo de entrega de inmueble, firmado por las partes el día 6 de junio de 2018.

Por favor solicitamos se nos de cuenta de los recursos entregados, y si es el caso, se nos devuelva la diferencia.

Se adjunta el acta de entrega de inmueble y recibo de la entrega del deposito.

Esperamos pronta respuesta

Quedamos muy atentos

Héctor Jair Palomá Merchán

c.c. 79.621.321

3194533824



**ALIANZA  
INMOBILIARIA**

NIT. 900052417-5  
M.A. 2005165

## ACTA ACUERDO ENTREGA INMUEBLE

**DLM ALIANZA INMOBILIARIA LTDA.** Con NIT 900.052.417-5, en calidad de Arrendador y el Señor **HECTOR JAIR PALOMA MERCHAN** Con C.C. 79.621.321 de Santafé de Bogotá, en calidad de Arrendatario del inmueble ubicado en la Diagonal 53 No. 19-44 Apto. 603 del Edificio Conín, suscriben el siguiente documento: Acuerdo entrega material del Inmueble, que establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Se acuerda la entrega real y material del inmueble en Junio 06 de 2018 de acuerdo a inventario.

**SEGUNDO: EL ARRENDATARIO** realiza el pago de la provisión de servicios \$141.660 y los valores correspondientes al incremento del canon de administración, con retroactivo de Enero a Mayo de 2018 por valor de \$ 516.425.

**TERCERO: EL ARRENDADOR** se compromete a; pasados tres (3) meses a partir de la fecha de entrega, a liquidar los valores dejados por **EL ARRENDATARIO** y reintegrar lo que corresponda, con la presentación de los soportes de los servicios públicos y los emitidos por la Administración del Edificio Conín P.H.

El presente acuerdo se establece el día 06 de Junio de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. y se firma por las partes.

  
  
**JORGE ENRIQUE ZARCO**  
Director de Arrendamientos

  
**HECTOR JAIR PALOMA MERCHAN**  
Arrendatario

 Carrera 49B No. 103 B 78 - Pasadana  
Bogotá - Colombia

 752 76 54  317 645 2082

 info@dimalianzainmobiliaria.com  
 www.dimalianzainmobiliaria.com  
 Dim Alianza Inmobiliaria  
 @dimalianzainmobiliaria

**Recibo de Caja**  
minerva 20-05 No.

Ciudad	Bogotá	D	06	M	06	A	2018	No.	658.085
Recibido de	Hector Jairo Pelome.								
Dirección	Dg. 53 f 19-44 Apto. 603								
La suma de (en letras)	Provisión de Servicios \$ 141.660.								
Por concepto de	Retroactivo Administración \$ 516.425								
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo						
COP BOTA			COP DEB			COP CIB			
Firma y sello			 <p>MARIA LUISA FINCA RUIZ NIT: 900.052.417-5</p>						
C.C.			NIT			No.			



minerva

minerva

El G.S. Finca Ruiz Ltda. opera con total o parcial. En la oficina de atención al cliente de FECS. Bajo cualquier medio electrónico por correo electrónico de las sucursales y puntos de venta autorizados en la Ley 2005.

22